



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Zaragoza, relativo a la encuesta de las Bases provisionales modificadas y del proyecto de concentración parcelaria de la zona de la Huerta del Ebro de Fuentes de Ebro (Zaragoza), así como del inicio del trámite de información pública del Estudio de impacto ambiental de la concentración parcelaria.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de la Huerta del Ebro de Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Primero.- Que, de acuerdo con el Decreto 60/2017, de 11 de abril, del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 76, de 21 de abril de 2017), se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de la Huerta del Ebro de Fuentes de Ebro (Zaragoza) y que la Dirección General de Desarrollo Rural podrá autorizar la ejecución de la concentración parcelaria por el procedimiento simplificado.

Segundo.- Que, con fecha con fecha 14 de julio de 2023, la Comisión Local autorizó la encuesta de las Bases provisionales de concentración parcelaria de la citada zona, estando expuestas en el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro desde el día 7 de agosto de 2023 al 8 de septiembre de 2023.

Tercero.- Que, con fecha 4 de junio de 2024, el Director General de Desarrollo Rural autorizó la ejecución de dicha concentración por el procedimiento simplificado.

Cuarto.- Que, con fecha 12 de noviembre de 2024, la Comisión Local ha autorizado la encuesta de las Bases provisionales modificadas de concentración parcelaria de la citada zona y, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 183 y 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y los artículos 23, 28 y 29 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, es preciso que las Bases provisionales modificadas y el Proyecto de concentración parcelaria se sometan a encuesta de los interesados en la citada concentración, y que su estudio de impacto ambiental, junto con el citado Proyecto, sea objeto de información pública al estar sujeto a evaluación ambiental ordinaria.

Quinto.- Que, con fecha 17 de febrero de 2025, el Director General de Desarrollo Rural ha autorizado la realización de dichos trámites, lo que se hace público mediante este anuncio, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" y mediante avisos insertos tres días consecutivos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

Sexto.- La documentación estará expuesta para su examen en el citado Ayuntamiento y en el Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sito en paseo María Agustín, 36, 50071 de Zaragoza, así como en la siguiente dirección web: <https://www.aragon.es/-/concentracion-parcelaria>, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio, plazo en el que se podrán formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas, que se formularán por escrito, dirigidas al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La consulta de los documentos que componen las Bases provisionales y el Proyecto implica que, conforme a lo dispuesto por la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales los datos que se incluyen no podrán ser utilizados para fines distintos de los de la concentración parcelaria.



Septimo.- En horario de atención al público, los interesados en el proceso de concentración parcelaria podrán examinar los documentos indicados, principalmente sobre la clasificación de tierras propias o ajenas, advirtiéndose a todos que, una vez firmes las Bases no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para realizar la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración parcelaria con la mayor exactitud y justicia posibles, sobre la atribución a los propietarios de las fincas de reemplazo, las superficies y el valor de la tierra y los gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad figuran para cada parcela y finca de reemplazo, y sobre aspectos ambientales, si bien la documentación referente al estudio de impacto ambiental correspondiente al Proyecto de la citada concentración parcelaria podrá ser examinada por cualquier persona física o jurídica y mediante la consulta a las Administraciones Públicas afectadas.

Sexto.— La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación con el presente Proyecto de concentración parcelaria corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Zaragoza, 21 de febrero de 2025

El Director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Zaragoza
FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ